



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 286.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 232 DEL 9 DE ABRIL DE 2026

Asunción, 24 de abril de 2026

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 232 del 9 de abril de 2026, por medio del cual se autoriza la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar en la IX Ronda de Negociaciones del Acuerdo entre el Mercosur y Canadá, que se llevará a cabo del 27 al 30 de abril de 2026, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N.° 68/2026 del 23 de abril de 2026, la Viceministra de Relaciones-Económicas e Integración comunica que por razones de servicios, los funcionarios citados en el mencionado memorandum, no formarán parte de la delegación designada, por lo que resulta necesario modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N.° 232 del 9 de abril de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

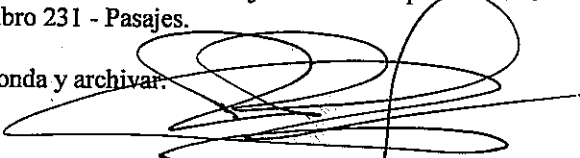
Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 232 del 9 de abril de 2026, específicamente en lo que respecta a los funcionarios designados, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro.”

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Consejera Jazmín Ayala, Directora de Negociaciones Comerciales	3.650.768	IX Ronda de Negociaciones del Acuerdo entre el Mercosur y Canadá.	27 al 30 de abril de 2026	Brasilia, República Federativa de Brasil.
Consejera María Emilia Ayala, Coordinadora de la Unidad de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible	1.940.194			
Primer Secretario Miguel Cabrera Duarte, Jefe del Departamento de Asociación Latinoamericana de Integración	3.380.605			
Primera Secretaria Lilian Rojas, Jefa del Departamento de Asuntos Bilaterales	3.599.204			
Tercer Secretario Aníbal Báez, Funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales	2.899.523			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón a la cancelación del viaje del artículo precedente e imputar tal erogación en el rubro 231 - Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro